

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 40

Miércoles, 27 de Febrero de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente	4
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4
Subdelegación del Gobierno en Ávila.....	2, 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 5	
Junta de Castilla y León	5, 11
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	12
Consortio Local para la Gestión de Residuos del Valle del Tiétar	12
ADMINISTRACIÓN LOCAL	12
Ayuntamiento de Ávila	12
Ayuntamiento de Arévalo.....	28, 29
Ayuntamiento de Burgohondo	17
Ayuntamiento de Cabezas del Pozo.....	18
Ayuntamiento de Canales	19
Ayuntamiento de Cebreros.....	32
Ayuntamiento de Donjimeno	21
Ayuntamiento de Gil García	22, 23
Ayuntamiento de Gimialcón.....	20
Ayuntamiento de Grandes y San Martín.....	13
Ayuntamiento de Hoyos del Espino	13, 14, 15
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	19
Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes.....	18
Ayuntamiento de Muñotello	23
Ayuntamiento de Navalenguilla	20, 21
Ayuntamiento de Navalperal de Pinares.....	30
Ayuntamiento de Palacios de Goda	14
Ayuntamiento de San Miguel de Corneja	31
Ayuntamiento de San Pascual	28
Ayuntamiento de Sanchidrián.....	24
Ayuntamiento de Santa María de la Alameda.....	16
Ayuntamiento de Solosancho	27, 28
Ayuntamiento de Tormellas	21, 22
Ayuntamiento de Villatoro	24
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 32	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Arenas de San Pedro	32

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL	72,80	(I.V.A. incluido)
SEMESTRAL	41,60	(I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL	26,00	(I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 987/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JUAN CARLOS DÍAZ PIRAL, cuyo último domicilio conocido fue en C. HUMILLADERO, 5, de SINLABAJOS (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1176/7, por importe de 180,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i y 26h de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,00 a 300,51 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a

su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 989/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ABDERRAHIM KANFRI, cuyo último domicilio conocido fue en C. SANTA ISABEL, 8, 1° IZQ., de ALMAZAN (SORIA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-554/7, por importe de 330,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por



parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 986/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JESÚS ESTEBAN BARBERO, cuyo último domicilio conocido fue en C. MOLINILLO, 2, de NAVAS DEL MARQUÉS (LAS) (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-116/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la

Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 988/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. CARLOS ALBERTO FERREIRA DA ROCHA, cuyo último domicilio conocido fue en C. DEL HUERTO, 54, BAJO, 1°, de TORREVIEJA (ALICANTE), de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-580/7, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.



Número 852/08

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIALDirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicar a GRANITOS DE CASTILLA Y LEÓN, SL, a continuación se transcribe Oficio firmado por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 5-12-2007:

"Se instruye en esta Dirección Provincial, expediente de derivación de responsabilidad solidaria por las deudas que la empresa COMPAÑÍA DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS SIGLO XXI, SL, mantiene con este Organismo.

En dicho expediente aparece GRANITOS DE CASTILLA Y LEÓN, SL como posible responsable solidario por sucesión de empresas de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y artículos 12 y siguientes del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE de 25-06-04).

Se pone en su conocimiento la apertura de un trámite de audiencia, donde en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estima pertinentes, al amparo de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 24-11-94) y el artículo 13.4 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social."

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,
Juan Carlos Herráez Mancebo.

Número 853/08

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**ANUNCIO - INFORMACIÓN
PÚBLICA**

DÑA. MATILDE BLANCO AHUMADA (06362884A), con domicilio a efectos de notificación en Calle MAYOR, 05220 - Madrigal de las Altas Torres (Ávila), es titular de un aprovechamiento temporal de aguas privadas, procedentes de la Unidad Hidrogeológica de 02.17: Región de los Arenales, con un caudal medio equivalente de 8,22 l/s y un volumen máximo anual de 82.200 m³, con destino al riego de 13,7 Has, en el término municipal de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), inscrito con fecha 13 de Junio de 2002 (expediente de referencia PRAV114009).

Se pretende realizar un nuevo sondeo que sustituya al anterior, conservando el mismo volumen y los mismos caudales, destinado también al riego de las mismas hectáreas. Para este nuevo sondeo se aprovecharán las instalaciones auxiliares del anterior (suministro de energía eléctrica, y, en principio, el equipo de bombeo).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Se pretende construir un nuevo sondeo de 130 m de profundidad y 300 mm de diámetro, con la misma ubicación que el sondeo del anterior aprovechamiento: parcela 947 del polígono 11, paraje de MAL PRENDE, en el término municipal de Madrigal de las Altas Torres (Ávila).

- La finalidad del aprovechamiento es para el mismo uso y la misma superficie que en el derecho anterior: Riego de una superficie de 13,70 has, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA: 947**POLÍGONO:** 11**TERMINO:** Madrigal de las Altas Torres**PROVINCIA:** Ávila**SUPERFICIE PARCELA RIEGO:** 13,70 Has

- El caudal medio equivalente solicitado coincide con el del derecho anterior: 8,22 l/s, al igual que el



volúmen máximo anual solicitado, 82.200 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 70 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.17: Región de los Arenales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín

Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-2387/2005-AV (ALBERCA-INY).

Valladolid, 05 de febrero de 2008.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl.*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 940/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

SUBSANACIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN EL CONVENIO Y ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.007 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Hostelería (Código de Convenio 0500065), que fue suscrito el día 5 de febrero de 2.008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, n° 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 14 de febrero de 2.008

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA

Representación Empresarial

Juan Alfonso Díaz

Alvaro Ventero

Representación Sindical

U.G.T.- Ana Isabel Gómez Sanz

CC.OO.- Julian González Hernández

En la ciudad de Ávila, siendo las 11:00 horas del día 05 de febrero del 2.008, se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios los señores arriba relacionados, todos ellos miembros de la Mesa



Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Hostelería para tratar el Orden del Día que a continuación se expresa:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- Subsanación de errores detectados en el Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Hostelería.

SEGUNDO.- Actualización de las tablas salariales una vez conocido el IPC del año 2.007.

PRIMERO.- Subsanación de errores detectados en el Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Hostelería.

Advertido error en la Tabla Salarial del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Hostelería, publicado en el B.O.P. de Ávila, nº 5 de fecha 9 de enero de 2.008, la Comisión Paritaria reunida al efecto acuerda efectuar la corrección oportuna.

Así pues a la vista de la corrección efectuada la tabla salarial para el año 2.007 del Convenio Colectivo Provincial de trabajo para la Actividad de Hostelería quedan como a continuación se señala:

SALARIO AÑO 2.007

	1 ^a Categoría	2 ^a Categoría	3 ^a Categoría
ÁREA FUNCIONAL PRIMERA (RECEPCIÓN, CONSERJERÍA, RELACIONES PÚBLICAS, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN)			
Categorías del Acuerdo Laboral			
GRUPO PROFESIONAL I			
Jefe de Recepción.	767,62	758,02	757,57
Segundo Jefe de Recepción.	755,23	753,10	750,93
Jefe de Administración.	767,62	758,02	757,57
Jefe Comercial.	767,62	758,02	757,57
Primer Conserje.	767,62	758,02	757,57
GRUPO PROFESIONAL II			
Conserje.	755,23	753,10	750,93
Recepcionista.	743,83	742,03	735,48
Administrativo.	743,83	742,03	735,48
Relaciones Públicas.	743,83	742,03	735,48
Comercial.	743,83	742,03	735,48
GRUPO PROFESIONAL III			
Ayudante de Recepción y/o Conserjería.	743,83	742,03	735,48
Ayudante Administrativo.	743,83	742,03	735,48
Telefonista.	743,83	742,03	735,48
GRUPO PROFESIONAL IV			
Auxiliar de Recepción y Conserjería.	743,83	742,03	735,48

ÁREA FUNCIONAL SEGUNDA (COCINA Y ECONOMATO)

Categorías del Acuerdo Laboral

**GRUPO PROFESIONAL I**

Jefe de Cocina.	767,62	758,02	757,57
2º Jefe de Cocina.	755,23	753,10	750,93
Jefe de Catering.	767,62	758,02	757,57

GRUPO PROFESIONAL II

Jefe de Partida.	755,23	753,10	750,93
Cocinero.	743,83	742,03	735,48
Repostero.	743,83	742,03	735,48
Encargado de Economato.	743,83	742,03	735,48

GRUPO PROFESIONAL III

Ayudante de Economato.	742,14	725,96	720,00
Ayudante de Cocina.	742,14	725,96	720,00

GRUPO PROFESIONAL IV

Auxiliar de Cocina.	742,14	725,96	720,00
---------------------	--------	--------	--------

**ÁREA FUNCIONAL TERCERA (RESTAURANTE,
BAR Y SIMILARES; PISTA PARA CATERING)**

Categorías del Acuerdo Laboral

GRUPO PROFESIONAL I

Jefe de Restaurante o Sala.	767,62	758,02	757,57
Jefe de Operaciones de Catering.	767,62	758,02	757,57
Segundo Jefe de Restaurante o Sala.	755,23	753,10	750,93

GRUPO PROFESIONAL II

Jefe de Sector.	755,23	753,10	750,93
Jefe de Sala de Catering.	755,23	753,10	750,93
Camarero.	743,83	742,03	735,48
Barman.	743,83	742,03	735,48
Sumiller.	743,83	742,03	735,48
Supervisor de Catering.	743,83	742,03	735,48
Supervisor de Colectividades.	743,83	742,03	735,48

GRUPO PROFESIONAL III

Ayudante de Camarero.	742,14	725,96	720,00
Preparador o Montador de Catering.	742,14	725,96	720,00
Conductor de Equipo Catering.	742,14	725,96	720,00
Ayudante de Equipo de Catering.	742,14	725,96	720,00

GRUPO PROFESIONAL IV

Auxiliar de Colectividades.	742,14	725,96	720,00
Auxiliar de Preparación/Montaje de Catering.	742,14	725,96	720,00

ÁREA FUNCIONAL CUARTA (PISOS Y LIMPIEZA)

Categorías del Acuerdo Laboral



GRUPO PROFESIONAL II			
Encargado General.	767,62	758,02	757,57
Encargado de Sección.	743,83	742,03	735,48
GRUPO PROFESIONAL III			
Camarero de Pisos.	743,83	742,03	735,48
GRUPO PROFESIONAL IV			
Auxiliar de Pisos y Limpieza.	742,14	725,96	720,00

ÁREA FUNCIONAL QUINTA (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES)

Categorías del Acuerdo Laboral

GRUPO PROFESIONAL I			
Jefe de Servicios de Catering.	742,14	725,96	720,00
GRUPO PROFESIONAL II			
Encargado de Mantenimiento y Servicios Auxiliares.	742,14	725,96	720,00
Encargado de Mantenimiento y Servicios Técnicos de Catering: de Flota y de Instalaciones y Edificios.	742,14	725,96	720,00
Encargado de Sección.	742,14	725,96	720,00
GRUPO PROFESIONAL III			
Especialista de Mantenimiento y Servicios Auxiliares.	742,14	725,96	720,00
Especialista de Mantenimiento y Servicios Técnicos de Catering: de flota y de Instalaciones y Edificios.	742,14	725,96	720,00
Animador Turístico o de Tiempo Libre.	742,14	725,96	720,00
GRUPO PROFESIONAL IV			
Auxiliar de Mantenimiento y Servicios Auxiliares.	742,14	725,96	720,00
Monitor/Cuidador de Colectividades.	742,14	725,96	720,00

SEGUNDO.- Actualización de las tablas salariales una vez conocido el IPC del año 2.007.

Según lo establecido en el artículo 18 del actual Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Hostelería de la provincia de Ávila "En el caso de que el I.P.C. registrase durante 2.007 un incremento superior a 3,75 puntos se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre la indicada cifra. Tan pronto se constate oficialmente por el I.N.E. esta circunstancia se reunirá la Comisión Paritaria aplicando a la tabla salarial vigente al 31 de diciembre de 2.006 la diferencia existente.

Habiendo comunicado el INE, que el IPC correspondiente al 2.007 ha sido el 4,2%, y dado que el incremento previsto inicialmente para el año 2.007 y que sirvió de base para establecer las tablas salariales del 2.007 fue el 3,75%, se procede en la presente reunión a actualizar las tablas salariales en la diferencia existente (0,45%).

De resultas de lo anterior, la tabla salarial queda tal y como se refleja a continuación.

SALARIO AÑO 2.007 REVISADO

1ª	2ª	3ª
Categoría	Categoría	Categoría

ÁREA FUNCIONAL PRIMERA (RECEPCIÓN, CONSERJERÍA, RELACIONES PÚBLICAS, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN)

Categorías del Acuerdo Laboral

**GRUPO PROFESIONAL I**

Jefe de Recepción.	770,94	761,31	760,86
Segundo Jefe de Recepción.	758,50	756,37	754,19
Jefe de Administración.	770,94	761,31	760,86
Jefe Comercial.	770,94	761,31	760,86
Primer Conserje.	770,94	761,31	760,86

GRUPO PROFESIONAL II

Conserje.	758,50	756,37	754,19
Recepcionista.	747,05	745,25	738,67
Administrativo.	747,05	745,25	738,67
Relaciones Públicas.	747,05	745,25	738,67
Comercial.	747,05	745,25	738,67

GRUPO PROFESIONAL III

Ayudante de Recepción y/o Conserjería.	747,05	745,25	738,67
Ayudante Administrativo.	747,05	745,25	738,67
Telefonista.	747,05	745,25	738,67

GRUPO PROFESIONAL IV

Auxiliar de Recepción y Conserjería.	747,05	745,25	738,67
--------------------------------------	--------	--------	--------

ÁREA FUNCIONAL SEGUNDA (COCINA Y ECONOMATO)

Categorías del Acuerdo Laboral

GRUPO PROFESIONAL I

Jefe de Cocina.	770,94	761,31	760,86
2º Jefe de Cocina.	758,50	756,37	754,19
Jefe de Catering.	770,94	761,31	760,86

GRUPO PROFESIONAL II

Jefe de Partida.	758,50	756,37	754,19
Cocinero.	747,05	745,25	738,67
Repostero.	747,05	745,25	738,67
Encargado de Economato.	747,05	745,25	738,67

GRUPO PROFESIONAL III

Ayudante de Economato.	745,36	729,11	723,13
Ayudante de Cocina.	745,36	729,11	723,13

GRUPO PROFESIONAL IV

Auxiliar de Cocina.	745,36	729,11	723,13
---------------------	--------	--------	--------

ÁREA FUNCIONAL TERCERA (RESTAURANTE, BAR Y SIMILARES; PISTA PARA CATERING)

Categorías del Acuerdo Laboral

GRUPO PROFESIONAL I

Jefe de Restaurante o Sala.	770,94	761,31	760,86
Jefe de Operaciones de Catering.	770,94	761,31	760,86
Segundo Jefe de Restaurante o Sala.	758,50	756,37	754,19

**GRUPO PROFESIONAL II**

Jefe de Sector.	758,50	756,37	754,19
Jefe de Sala de Catering.	758,50	756,37	754,19
Camarero.	747,05	745,25	738,67
Barman.	747,05	745,25	738,67
Sumiller.	747,05	745,25	738,67
Supervisor de Catering.	747,05	745,25	738,67
Supervisor de Colectividades.	747,05	745,25	738,67

GRUPO PROFESIONAL III

Ayudante de Camarero.	745,36	729,11	723,13
Preparador o Montador de Catering.	745,36	729,11	723,13
Conductor de Equipo Catering.	745,36	729,11	723,13
Ayudante de Equipo de Catering.	745,36	729,11	723,13

GRUPO PROFESIONAL IV

Auxiliar de Colectividades.	745,36	729,11	723,13
Auxiliar de Preparación/Montaje de Catering.	745,36	729,11	723,13

ÁREA FUNCIONAL CUARTA (PISOS Y LIMPIEZA)

Categorías del Acuerdo Laboral

GRUPO PROFESIONAL II

Encargado General.	770,94	761,31	760,86
Encargado de Sección.	747,05	745,25	738,67

GRUPO PROFESIONAL III

Camarero de Pisos.	747,05	745,25	738,67
--------------------	--------	--------	--------

GRUPO PROFESIONAL IV

Auxiliar de Pisos y Limpieza.	745,36	729,11	723,13
-------------------------------	--------	--------	--------

ÁREA FUNCIONAL QUINTA (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES)

Categorías del Acuerdo Laboral

GRUPO PROFESIONAL I

Jefe de Servicios de Catering.	745,36	729,11	723,13
--------------------------------	--------	--------	--------

GRUPO PROFESIONAL II

Encargado de Mantenimiento y Servicios Auxiliares.	745,36	729,11	723,13
Encargado de Mantenimiento y Servicios Técnicos de Catering: de Flota y de Instalaciones y Edificios.	745,36	729,11	723,13
Encargado de Sección.	745,36	729,11	723,13

GRUPO PROFESIONAL III

Especialista de Mantenimiento y Servicios Auxiliares.	745,36	729,11	723,13
Especialista de Mantenimiento y Servicios Técnicos de Catering: de flota y de Instalaciones y Edificios.	745,36	729,11	723,13
Animador Turístico o de Tiempo Libre.	745,36	729,11	723,13



GRUPO PROFESIONAL IV

Auxiliar de Mantenimiento y Servicios Auxiliares.	745,36	729,11	723,13
Monitor/Cuidador de Colectividades.	745,36	729,11	723,13

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, a las 14 horas del día expresado en el encabezamiento con los acuerdos expresados en el presente acta.

Número 1.002/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV-50.727

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de -autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-50.727

Peticionario: CAMPO BLAZQUEZ DE FOTOVOLTAICA S.L. Y DOS MAS

Emplazamiento: Término de Candeleda (Ávila)

Finalidad: Infraestructura para el vertido a la red de distribución de la energía eléctrica a producir en tres plantas solares fotovoltaicas de 96 KW cada una.

Características: Centro de transformación de 400 kVA's para vertido de energía eléctrica procedente de tecnología fotovoltaica y máquina de 25 kVA's para servicios auxiliares. Línea eléctrica a 15 kv repartida en dos tramos. Primer tramo subterráneo con origen en celda de salida AT hasta torre de transición. Conductor HEPRZ1 12/20 kv 3(1x150) Al. Longitud: 10 metros. Segundo tramo aéreo hasta entroncar en torre metálica a insertar en línea denominada "Línea de Arenas de San Pedro" (15 KV) de la STR Candelada en cercanías del apoyo 9017. Conductor: LA-56. Longitud tramo: 10 metros.

Presupuesto: 87.655,90 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 19 de febrero de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.020/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

A N U N C I O

El Ayuntamiento de El Fresno, con domicilio en Avda. de José Antonio, 1.- 05197 El Fresno (Ávila), ha solicitado la segregación de fincas del coto privado de caza menor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "El Fresno" AV-10.515

- Localización: Término municipal de El Fresno.

- Descripción: El área que se pretende segregar tiene una superficie de 65'58 has. y linda: al Norte con el término municipal de La Colilla; al Este, con fincas particulares; al Sur, con fincas particulares y al Oeste, con el coto actual.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el



plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 15 de febrero de 2008.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 875/08

CONSORCIO LOCAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DEL VALLE DEL TIÉTAR

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008

Don Agustín González González, Presidente del Consorcio Local para la Gestión de Residuos del Valle del Tiétar.

HACE SABER:

Que de cuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2008 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES	
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	747.163,20
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000,00
TOTAL INGRESOS	949.163,20

GASTOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL	60.582,20
2 GASTOS BIENES CORRIENTES	
Y SERV.	73.561,90
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	659.120,48
B- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	155.898,62
TOTAL GASTOS	949.163,20

Total puestos de trabajo 5

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ávila, a 13 de febrero de 2008.

El Presidente, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 778/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Con fecha 24 de enero de 2008, D. RAFAEL HERRERO CAMPOS, en nombre y representación de PROYECTARENOVABLES, S.L., ha solicitado Licencia Ambiental para la actividad de OFICINA TÉCNICA en C/ HORNOS CALEROS, 56 de esta Ciudad, expediente nº 24/2008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8



de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 8 de febrero de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 1.030/08

AYUNTAMIENTO DE GRANDES Y SAN MARTÍN

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio Número 1.062/07, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 9-3-2007, donde dice "Polígono 7, Parcela 5075"

"Debe decir" Calle Travesía de la Fuente, nº 2.- Ref. 34.526.

Grandes, a 21 de febrero de 2008.

El Alcalde, *M. Ángel Alonso Gómez*.

Número 961/08

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

ANUNCIO

CONCURSO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENCARGADO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Contenido del Contrato.- Es objeto del presente Concurso Público la contratación del Servicio de Encargado de Biblioteca Pública Municipal y Punto de Información Juvenil de Hoyos del Espino, por el periodo que se indica.

Modalidad de Adjudicación.- Procedimiento de concurso público abierto.

Los Pliegos de condiciones económico-administrativas, aprobados por la Corporación Municipal en fecha 12 de febrero de 2008 se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este Anuncio en el B.O. Provincia de Ávila, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se convoca el Concurso Público, si bien será aplazado en el caso de que fuera necesario resolver reclamaciones presentadas a los pliegos de condiciones.

Órgano de Contratación.- Pleno del Ayuntamiento de Hoyos del Espino.

Duración del contrato.- Un año desde la formalización del contrato correspondiente con el adjudicatario del servicio, prorrogable por anualidades sucesivas.

Garantías.- No se establecen.

Presentación de proposiciones y modelos.- Podrán presentarse proposiciones conforme al modelo establecido en los pliegos de condiciones que rigen el presente concurso, que figura como Anexo I, a disposición de los interesados en las dependencias municipales.

Plazo de presentación.- Las proposiciones para optar a la adjudicación del servicio de limpieza podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento con fecha límite las 15.00 horas del día en que se cumplan Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en B.O.P., o siguiente hábil posterior si el anterior fuera sábado o festivo.

Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar el siguiente día hábil posterior a la finalización el plazo de presentación de proposiciones, a las 12.00 horas, en la secretaría del Ayuntamiento de Hoyos del Espino, pudiendo procederse por la Alcaldía a la adjudicación provisional en favor de la proposición considerada más favorable conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, sin perjuicio de la necesaria ratificación por el Pleno de la Corporación en la siguiente Sesión que el mismo celebre.

Los pliegos de condiciones y Anexo de proposición se encuentran a disposición de los interesados durante el periodo de presentación.

Hoyos del Espino, a 15 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Ilegible*.



Número 960/08

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

ANUNCIO

CONCURSO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA.

Contenido del Contrato.- Es objeto del presente Concurso Público la contratación del Servicio de Limpieza de la Casa Consistorial, Consultorio Médico, Centro Escolar y Centro de 3ª Edad-Biblioteca Pública Municipal de Hoyos del Espino, por el periodo que se indica.

Modalidad de Adjudicación.- Procedimiento de concurso público abierto.

Los Pliegos de condiciones económico-administrativas, aprobados por la Corporación Municipal en fecha 12 de febrero de 2008 se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este Anuncio en el B.O. Provincia de Ávila, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se convoca el Concurso Público, si bien será aplazado en el caso de que fuera necesario resolver reclamaciones presentadas a los pliegos de condiciones.

Órgano de Contratación.- Pleno del Ayuntamiento de Hoyos del Espino.

Duración del contrato.- Un año desde la formalización del contrato correspondiente con el adjudicatario del servicio, prorrogable por anualidades sucesivas.

Garantías.- No se establecen.

Presentación de proposiciones y modelos.- Podrán presentarse proposiciones conforme al modelo establecido en los pliegos de condiciones que rigen el presente concurso, que figura como Anexo I, a disposición de los interesados en las dependencias municipales.

Plazo de presentación.- Las proposiciones para optar a la adjudicación del servicio de limpieza podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento con fecha límite las 14.00 horas del día en que se cumplan Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en B.O.P., o siguiente hábil posterior si el anterior fuera sábado o festivo.

Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar el siguiente día hábil posterior a la finalización el plazo de presentación de proposiciones, a las 12.00 horas, en la secretaría del Ayuntamiento de Hoyos del Espino, pudiendo procederse a la adjudicación provisional por la Alcaldía a la adjudicación provisional en favor de la proposición considerada más favorable conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, sin perjuicio de la necesaria ratificación por el Pleno de la Corporación en la siguiente Sesión que el mismo celebre.

Los pliegos de condiciones y Anexo de proposición se encuentran a disposición de los interesados durante el periodo de presentación.

Hoyos del Espino, a 15 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 7.444/07

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

ANUNCIO

Por D. ANTONIO ROMO LOZANO en representación de la sociedad ENERGÍA LIMPIA CUATRO-A S.L. con domicilio en la c/ Santa María nº 4 del Municipio de Palacios de Goda (Ávila) se solicita licencia Municipal Ambiental para la INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW CONECTADA A RED en la Finca Rústica nº 430 del polígono 14, del término municipal de Palacios de Goda, siendo necesaria la autorización de uso excepcional en suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística de las instalaciones.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2.003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León y los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte



días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

En Palacios de Goda, a 14 de diciembre de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 931/08

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Municipal de Hoyos del Espino, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2008, adoptó acuerdo de aprobación de los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares, así como de Cláusulas Económico-Administrativas, que habrán de regir la adjudicación mediante subasta pública del Kiosco "Puente del Duque", de titularidad municipal, durante el periodo trienal 2008-2010, ambos inclusive.

Los pliegos de condiciones citados, cuyo extracto se publica, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Hoyos del Espino, en horario de 10,00 a 15,00 horas, hasta la fecha de celebración de la subasta, pudiendo ser presentadas reclamaciones contra el contenido de los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a la vez que se procede a la convocatoria simultánea de la subasta pública del citado aprovechamiento.

La subasta pública tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Hoyos del Espino, a las 13.00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan los 20 días naturales contados desde el siguiente al de publicación en el B.O.P. Ávila del presente anuncio, si bien será aplazada en el caso de resultar necesario en supuesto de formulación de reclamaciones a los pliegos.

Extracto de las condiciones que sirven de base a la adjudicación

OBJETO.- Adjudicación por el Ayuntamiento de Hoyos del Espino del aprovechamiento del Kiosco "Puente del Duque", de titularidad municipal, ubicado en el Área Recreativa del mismo nombre, de esta localidad.

DISPOSICIONES GENERALES.- Regirán las contenidas en los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares, así como de Cláusulas Económico-Administrativas, estándose en lo no previsto en las mismas a las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- Se establece un periodo improrrogable de 3 años, con comienzo desde la fecha de adjudicación definitiva en el año 2008 y finalización el día 31 de diciembre de 2010.

TIPO DE LICITACIÓN.- Se establece un tipo de tasación base de 10.400,00 para el año 2008, con revisión en base al Índice de Precios al Consumo en los dos años posteriores.

GASTOS.- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de operaciones técnicas y presupuesto de indemnizaciones de la Sección de Montes, publicación de anuncios y toda clase de impuestos estatales, provinciales o locales, así como cualquiera otro relacionado con la presente adjudicación, no corriendo a cargo del Ayuntamiento de Hoyos del Espino ningún gasto desde la iniciación del aprovechamiento hasta su liquidación.

GARANTÍAS.- Se establece una garantía provisional del 2% del valor de tasación establecido como base de la presente adjudicación para el año 2008, y una fianza definitiva del 4% del importe de la adjudicación, a satisfacer por el adjudicatario en plazo de 10 días desde la notificación de la adjudicación definitiva.

FORMA DE PAGO.- El adjudicatario deberá proceder al ingreso del 15% del valor de adjudicación de cada una de las anualidades en la Sección de Montes del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, para el Fondo de Mejoras, en las fechas indicadas por dicho Organismo.

Las cantidades a abonar al Ayuntamiento de Hoyos del Espino, correspondientes al 85% del importe de la adjudicación de cada una de las anualidades, se satisfarán, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas, en dos plazos, con fechas límite el 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

PLAZO DE PRESENTACIÓN.- Los interesados en la presente adjudicación deberán presentar las proposiciones, adaptadas al Modelo aprobado, Anexo I, de este Anuncio, el cual se encuentra a su disposición en las dependencias municipales, finalizando el plazo de presentación a las 12,30 horas del día señalado para la celebración de la subasta.



Las proposiciones podrán presentarse en horario de oficina, de lunes a viernes, en el Ayuntamiento de Hoyos del Espino, o por cualquier otro medio, acreditando en tal caso la presentación con anterioridad a la finalización del plazo establecido.

Deberá incluirse la proposición en sobre cerrado, con la inscripción "Proposición para tomar parte en la adjudicación del Kiosco del Puente del Duque", acompañando a la misma los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, de constitución de la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidas en Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

ANEXO I. Modelo de Proposición.

D., con D.N.I. nº, natural de, domiciliado en la calle, nº, de la localidad de, provincia de, enterado del anuncio de adjudicación del aprovechamiento del Kiosco "Puente del Duque", perteneciente al Ayuntamiento de Hoyos del Espino, se compromete a realizar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las cláusulas establecidas en los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares, así como de Cláusulas Económico-Administrativas, que declara conocer y aceptar, ofertando para el año 2008 la cantidad de euros (cantidad en número y en letra).

En Hoyos del Espino, a de de 2008

Firmado

Hoyos del Espino, a 15 de febrero de 2008.
El Alcalde, *llegible*.

Número 946/08

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

EDICTO

Con fecha 11 de Septiembre de 2.007, ha sido aprobado por la Corporación Municipal, los Pliegos

de Cláusulas Administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación por Procedimiento Abierto y Subasta del aprovechamiento de maderas del monte 81 del CUP de Ávila, para el ejercicio de 2/2007.

Se convoca por el presente edicto para licitación pública con arreglo a las condiciones que se insertan a continuación.

OBJETO: 300 (Pinus Sylvestris)

VOLÚMENES: 55,00 m³ con corteza y 43,45 m³ sin corteza

LOCALIZACIÓN: Monte 81 del CUP de Ávila- Lote 2/2007

VALOR POR M³: 6,00 con corteza.

VALOR TASACIÓN BASE: 330,00

VALOR INDICE: 412,50

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: A riesgo y ventura.

PLAZO DE EJECUCION: 12 meses naturales a partir de la adjudicación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLICAS: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, hasta las 14 horas.

LUGAR PRESENTACIÓN PROPOSICIÓN: En Secretaría del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, de 8 a 14 horas, Teléfono 918999012-81.

APERTURA DE PROPOSICIONES: El mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 14,15 horas.

Santa María de la Alameda, a 14 de Febrero de 2.008.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 947/08

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

EDICTO

Con fecha 13 de Febrero de 2.008, ha sido aprobado por la Corporación Municipal, los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación por Procedimiento Abierto y



Subasta del aprovechamiento de maderas del monte 81 del CUP de Ávila, para el ejercicio de 1/2008.

Se convoca por el presente edicto para licitación pública con arreglo a las condiciones que se insertan a continuación.

OBJETO: 500 (Pinus Sylvestris)

VOLÚMENES: 386,00 m/3 con corteza y 292,00 m/3 sin corteza

LOCALIZACIÓN: Monte 81 del CUP de Ávila- Lote 1/2008

VALOR POR M3: 22,01 con corteza.

VALOR TASACIÓN BASE: 8.495,86

VALOR INDICE: 10.619,83

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: A riesgo y ventura. Contada de las trozas apeadas a pie de tocón.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses naturales a partir de la adjudicación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLICAS: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, hasta las 14 horas.

LUGAR PRESENTACIÓN PROPOSICIÓN: En Secretaría del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda de 8 a 14 horas, Teléfono 918999012-81.

APERTURA DE PROPOSICIONES: El mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 14,15 horas.

Santa María de la Alameda, a 14 de Febrero de 2.008.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 959/08

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007

DON JUAN JOSÉ CARVAJAL MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO (ÁVILA).

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que

se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2007, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos:

INGRESOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	242.000
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	120.300
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	371.210
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	876.150
5 INGRESOS PATRIMONIALES	28.400
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	378.800
9 PASIVOS FINANCIEROS	400.000
TOTAL INGRESOS	2.416.860

GASTOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL	609.500
2 GASTOS BIENES CORRIENTES	562.400
3 GASTOS FINANCIEROS	14.400
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.000
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	1.148.072
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.288
9 VARIACIÓN DE PASIVOS	23.200
TOTAL GASTOS	2.416.860

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:	Nº Plazas
Con Habilitación Nacional	1
De la Corporación	2
PERSONAL LABORAL	6
PERSONAL EVENTUAL	19
Total puestos de trabajo	28



Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Burgohondo, a 21 de Junio de 2007.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 969/08

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cabezas del Pozo, a 16 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Miguel Ángel Rodríguez Portero*.

Número 982/08

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de febrero

de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Villanueva del Campillo, a 20 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Andrés Romero Mayoral*.

Número 992/08

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE TORMES

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en el nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.



Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Los Llanos de Tormes, a 11 de Febrero de 2008.

El Alcalde, *Justo Martín Lázaro*.

Número 792/08

AYUNTAMIENTO DE CANALES

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL. DEL EJERCICIO DE 2008

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 27-12-07, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen del Referenciado Presupuesto para 2008.

A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.	8.500
2 Impuestos indirectos	100
3 Tasas y otros ingresos	5.800
4 Transferencias corrientes	39.800
5 Ingresos patrimoniales	4.800

B) Operaciones de capital:

7 Transferencias de capital	60.000
-----------------------------	--------

TOTAL INGRESOS 119.000

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1 Gastos de personal	29.886
----------------------	--------

2 Gastos en bienes corrientes y servicios	25.764
3 Gastos financieros	600
4 Transferencias corrientes	750
B) Operaciones de Capital	
6 Inversiones reales	62.000
TOTAL GASTOS	119.000

II PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con habilitación nacional

1.1 Secretario Interventor	1
----------------------------	---

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Canales, a 9 de febrero de 2008

El Presidente, *Emiliano Ayuso Antonio*

Número 837/08

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

Habiendo sido denunciado por agentes de la Policía Local, el abandono del vehículo marca "Nissan", modelo "Vanette" y matrícula M-4010-KY, en la calle Barbuda nº 56 de esta localidad, figurando como titular del mismo D. VASILE IOAN COTOARA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/1990, modificado por la Ley 5/1997 y la Ley 11/1999, de 21 de abril, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo



intentado la notificación en su domicilio de la calle Luna nº 66, 3º, D, de esta localidad, sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano conforme a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, a la retirada del mismo de la vía pública y a su depósito en un centro de tratamiento y descontaminación de vehículos fuera de uso y posteriormente a tramitar la baja del mismo ante la Dirección General de Tráfico.

En Las Navas del Marqués, a 11 de febrero de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 838/08

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

ANUNCIO

En uso de las facultades previstas en los artículos 15 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11/02/08, acordó aprobar, con carácter provisional, la modificación del artículo 5º de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua. De conformidad con el artículo 17 del citado R.D. Legislativo, el referido acuerdo y el expediente, quedan expuestos, en la Secretaría de esta Entidad, al público por término de treinta días, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 18, podrán examinar el mismo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., y en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones contra el expediente, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo inicial, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al respecto.

Gimialcón, a 12 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Cándido Martín Alonso*.

Número 840/08

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2008, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Doscientos treinta y siete mil quinientos euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos	32.500,00
2.- Impuestos indirectos	11.000,00
3.- Tasas y otros ingresos	20.840,00
4.- Transferencias corrientes	60.240,00
5.- Ingresos patrimoniales	7.920,00
7.- Transferencias de capital	105.000,00
TOTAL INGRESOS	237.500,00

GASTOS:

1.- Gastos de personal	45.900,00
2.- Gastos en bienes corrientes	70.600,00
4.- Transferencias corrientes	6.000,00
6.- Inversiones reales	115.000,00
TOTAL GASTOS	237.500,00

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Nava del Barco y Tormellas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Navalonguilla, a 12 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Ilegible*.



Número 841/08

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

ANUNCIO

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Básico de Contabilidad Local

Don Juan Aliseda Martín, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2007, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Navalonguilla, a 12 de Febrero de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 860/08

AYUNTAMIENTO DE DONJIMENO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Donjimeno, a 14 de Febrero de 2.008.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 861/08

AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS

ANUNCIO

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Básico de Contabilidad Local

Doña María del Carmen Carrera Blázquez, Alcaldesa-Presidenta de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2007, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.



OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Tormellas, a 12 de Febrero de 2008.

La Alcaldesa-Presidenta, *Ilegible*.

Número 864/08

AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2008, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Ochenta y cuatro mil seiscientos euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos	14.600,00
2.- Impuestos indirectos	6.000,00
3.- Tasas y otros ingresos	9.110,00
4.- Transferencias corrientes	15.240,00
5.- Ingresos patrimoniales	2.650,00
7.- Transferencias de capital	37.000,00
TOTAL INGRESOS	84.600,00

GASTOS:

1.- Gastos de personal	12.500,00
2.- Gastos en bienes corrientes	25.600,00
4.- Transferencias corrientes	1.500,00
6.- Inversiones reales	45.000,00
TOTAL GASTOS	84.600,00

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Navalanguilla y Nava del Barco.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Tormellas, a 12 de febrero de 2008.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 862/08

AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

ANUNCIO

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Básico de Contabilidad Local

Don Pedro Miguel García Sánchez, Alcalde-Presidente de esta Entidad.: AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2007, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.



OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Gil García, a 12 de Febrero de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 865/08

AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2008, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Ciento quince mil quinientos euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos	11.580,00
2.- Impuestos indirectos	5.200,00
3.- Tasas y otros ingresos	3.822,00
4.- Transferencias corrientes	9.440,00
5.- Ingresos patrimoniales	17.558,00
7.- Transferencias de capital	67.900,00
TOTAL INGRESOS	115.500,00

GASTOS:

1.- Gastos de personal	4.600,00
2.- Gastos en bienes corrientes	30.400,00
4.- Transferencias corrientes	1.500,00
6.- Inversiones reales	79.000,00
TOTAL GASTOS	115.500,00

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Puerto Castilla, Solana de Ávila y Umbrías.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Gil García, a 12 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 867/08

AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2007, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	12.683,12
2 Impuestos Indirectos.	823,85
3 Tasas y Otros Ingresos.	14.279,57
4 Transferencias Corrientes.	16.049,44
5 Ingresos Patrimoniales.	40.249,37
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital.	10.200,00
TOTAL INGRESOS	94.285,35

CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	16.119,40
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	47.759,00



3 Gastos Financieros.	100,00
4 Transferencias Corrientes.	4.563,11
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	25.743,84
TOTAL GASTOS	94.285,35

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretaría-Intervención, una plaza, agrupada a los Ayuntamientos de Amavida y Poveda.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Muñotello, a 12 de febrero de 2008.

La Alcaldesa, P.D. *llegible*.

Número 863/08

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de febrero de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2007, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aproba-

do, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Villatoro, a 12 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Amador García García*.

Número 909/08

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchidrián (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2008, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.)

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sanchidrián, a 12 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Juan Antonio Rivero Villaverde*.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2008, adoptó por mayoría absoluta de votos la aprobación inicial del texto de la ordenanza fiscal siguiente:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O.)



ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

ARTÍCULO 2. Naturaleza Jurídica y Hecho Imponible

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. Construcciones, Instalaciones y Obras Sujetas

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular los actos del uso del suelo definidos en el artículo 288 del Reglamento de urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

ARTÍCULO 4. Exenciones

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a

cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

ARTÍCULO 5. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 6. Base Imponible

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en el 3 %.

ARTÍCULO 8. Bonificaciones

Se establece:

- Una bonificación del 50 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

- Una bonificación del 30 % a favor de construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.



- Una bonificación del 50 % a favor de construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

Mientras no se establezca lo contrario, las citadas bonificaciones no se acumularán simultáneamente.

ARTÍCULO 9. Deducciones

- No se establecen deducciones de la cuota líquida.

ARTÍCULO 10. Devengo

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

ARTÍCULO 11. Gestión

1. La gestión del impuesto, se llevará a cabo por el órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en las demás normas que resulten de aplicación y, en particular, en las siguientes:

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente. El sujeto pasivo podrá determinar la base imponible:

a) En función del presupuesto presentado por los interesados siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

b) En otro caso, en función del presupuesto presentado por los interesados debidamente validado por técnico o profesional ejecutor de la obra.

Dicha autoliquidación deberá ser practicada en el momento de la concesión de la licencia de obras o urbanística, y en todo caso antes del comienzo de la ejecución de la instalación, construcción u obra, sin cuya justificación no se expedirá por el Ayuntamiento el documento de formalización de la licencia.

En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

ARTÍCULO 12. Comprobación e Investigación

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

ARTÍCULO 13. Régimen de Infracciones y Sanciones

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 1



de febrero de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia”.

En Sanchidrián, a 12 de febrero de 2008.

El Secretario. Doy fe, *Eugenio Martín Gil*.

Número 893/08

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

DON BENITO ZAZO NUÑEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO, ÁVILA.

HACE SABER: Que, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2.008, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2.008 dicho acuerdo se considerará definitivo si, durante el periodo de exposición pública no se presentara reclamación alguna contra el mismo.

Asimismo y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 150.3 del mencionado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación resumida a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.008.

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos Directos	120.000,00
2.- Impuestos Indirectos	67.000,00
3.- Tasas y otros ingresos	103.000,00
4.- Transferencias corrientes	185.000,00
5.- Ingresos patrimoniales	14.900,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversi. reales	100.000,00
7.- Transferencias de Capital	260.000,00
9.- Pasivos financieros	20.000,00
Total ingresos	869.900,00

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de Personal	207.000,00
2.- Gastos en Bienes Ctes.y Serv.	193.400,00
3.- Gastos Financieros	3.500,00
4.- Transferencias Corrientes	2.000,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones Reales	415.000,00
7.- Transferencias de Capital	13.000,00
9.- Pasivos Financieros	36.000,00
Total gastos	869.900,00

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2008

a) Personal Funcionario:

a.1) Con Habilitación Nacional:

- Secretaria-Intervención, 1 plaza grupo A

a.2) Escala de Administración General:

- Alguacil, 1 plaza grupo D

b) Personal Laboral:

- Operario de Servicios Múltiples, 1 plaza

- Auxiliar Administrativo. 60% Jornada 1 plaza

- Técnico Jardín de Infancia, 1 plaza

- Limpiadora 1 plaza

- Limpiadora 50% Jornada 1 plaza

c) Personal Eventual,

- Responsable de Mantenimiento, Obras, Edificios e Instalaciones

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley 39/1.988, se pondrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso Contencioso-Administrativo ante el tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Solosancho, a 6 de febrero de 2.008.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.



Número 894/08

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.006, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Solosancho, a 6 de Febrero de 2008.

El Alcalde, *Benito Zazo Nuñez*.

Número 868/08

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de Febrero de 2.008, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho

R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Pascual, a 12 de febrero de 2.008.

La Alcaldesa, *María Antonia Díaz Díaz*.

Número 869/08

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

ANUNCIO

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, el Padrón para Exacción del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del 2008, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, en horario de Oficinas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan formular, Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Así mismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes, que expirado dicho plazo se pondrán al cobro los correspondientes recibos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Pascual, a 12 de febrero de 2008.

La Alcaldesa, *María Antonia Díaz Díaz*.

Número 873/08

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2.008 el Proyecto de Expropiación de la Unidad de Ejecución nº 15.2, promovido por DON EDUARDO



JIMÉNEZ LÓPEZ, en representación de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA U.E. N° 15.2, al sitio de El Calderón, y redactados por el Arquitecto Don Miguel Ángel Medrano Rivilla, se expone al público en Secretaría, por plazo de UN MES, en horario de 9 a 14 horas, a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, con objeto de que pueda

se examinado y presentadas las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que se estimen oportunas.

Arévalo, 12 de febrero de 2.008.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 791/08

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

NEGOCIADO DE SANCIONES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B. O. E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra el presente acuerdo o resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17,2 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero (BOE n° 95, de fecha 21 de abril de 1.994), sin perjuicio de poder recurrir en reposición ante el órgano que dictó el acto de imposición de la sanción en el plazo de un mes (art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, durante los quince días hábiles a partir del día siguiente al de la presente publicación, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, con aplicación de los recargos correspondientes.

El pago de las multas se realizara en Caja Duero n° de cuenta 2104-0303-43-110003 7997 o en Caja de Ávila n° de cuenta 2094-0004-41-0004197653, con indicación del número de expediente y matrícula del vehículo.

Los respectivos expedientes sancionadores se encuentran en oficina del Negociado de Sanciones del EXCMO. Ayuntamiento de Arévalo (Ávila).

EXPEDT	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	INFRACCIÓN	MATRICULA	SANCIÓN	DOMICILIO
019/2007	SONSOLES ARRABAS LÓPEZ	70.814.288	R.G.C. At. 94.2	M-0298-SV	90,00	ÁVILA
023/2007	Mª EUGENIA SCHEKABAN SARQUI	X2206140A	R.G.C. At. 94.2	7018-CLV	30,00	MOSTOLES
032/2007	DANIAELA RISCAU	X4175644V	R.G.C. At. 94.2	M-2327-NU	30,00	MADRID
033/2007	LUIS MIGUEL RUANO MARTÍN	52.984.469	R.G.C. At. 94	4194-BWM	90,00	GETAFE
034/2007	DESPACHO PEÑARRUBIA Y ASC.	B83444182	R.G.C. At. 94	6768-CXB	90,00	MADRID
038/2007	PEDRO P. GARCÍA ECENARRO	50.818.324	R.G.C. At. 154	5809-DLC	30,00	MADRID
045/2007	OSCAR MATÍN RODRÍGUEZ	11.957.042	R.G.C. At. 154	4568-CYG	90,00	ZAMORA
054/2007	JAVIER MEANA PAIS	32.761.814	R.G.C. At. 171	0391-DBW	30,00	A CORUÑA
071/2007	JUAN A. TABANERA TEJEDOR	06.546.120	R.G.C. At. 94	AV-4505-H	30,00	ARÉVALO



EXPEDT	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	INFRACCIÓN	MATRICULA	SANCIÓN	DOMICILIO
084/2007	ESCABACIONES Y ESTRUC. JMA	B84465338	R.G.C. At. 94	4003-FHW	30,00	COLLADO VILLALBA
071/2007	MIGUEL A. GARCINUÑO SAEZ	06.493.051	R.G.C. At. 94	4949-CKX	30,00	COLLADO VILLALBA
103/2007	M ^a DEL MAR GÓMEZ MUÑOZ	50.958.708	R.G.C. At. 94.2	6775-BJK	90,00	VALDEMORO
114/2007	MACROBOX S. L.	B30368435	R.G.C. At. 171	6493-CKL	30,00	MURCIA
123/2007	JOSÉ M ^a GARCÍA GARCÍA	06.553.791	R.G.C. At. 154	M-2554-VC	90,00	ARÉVALO

Arévalo a 7 de febrero de 2008

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 790/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

A N U N C I O

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS N° 1 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos n° 1/2007, por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

- Partidas del presupuesto donde se crea y se suplementa crédito:

N° Funcional	N° Económico	Explicación	importe
4	100.00	RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	15.000,00
TOTAL			15.000,00

N° Funcional	N° Económico	Explicación	Irte
3	160.00	SEGURIDAD SOCIAL	2.000,00
TOTAL			2.000,00

- Financiación del Crédito Extraordinario y Suplemento:

Explicación	Importe
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	17.000,00
TOTAL	17.000,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente."

En Navalperal de Pinares, a 7 de febrero de 2008

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*



Número 797/08

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA**ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2008**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2008 se hace constar el resumen del mismo por capítulos y la Plantilla de Personal.

Resumen por Capítulos del Presupuesto. INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

Capitulo 1º IMPUESTOS DIRECTOS	11.800,00	.
Capitulo 2º IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00	.
Capitulo 3º TASAS Y OTROS INGRESOS	11.120,00	.
Capitulo 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.940,00	.
Capitulo 5º INGRESOS PATRIMONIALES	11.000,00	.

B) Operaciones de Capital

Capitulo 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.440,00	.
TOTAL	79.300,00	.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Capitulo 1º GASTOS DE PERSONAL	22.990,00	.
Capitulo 2º GASTOS DE BIENES CTES. Y SERV	21.300,00	.
Capitulo 3º GASTOS FINANCIEROS	310,00	.
Capitulo 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200,00	.

B) Operaciones de Capital

Capitulo 6º INVERSIONES REALES	4.600,00	.
Capitulo 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.400,00	.
TOTAL	79.300,00	.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la Plaza	Numero	Grupo	Escala Clase	Subescala
Secretario	1	A1/A2	Habilitación nacional	Secretaría-Intervención

B) LABORALES TEMPORAL

Denominación de la Plaza	Numero
Peón servicios varios	1
Peón limpieza y servicios varios	1
Peón	1



Contra el referenciado Presupuesto General, se podrán interponer conforme determina el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de la ciudad de Ávila.

En San Miguel de Corneja, a seis de febrero de dos mil ocho.

La Alcaldesa, *María del Carmen Mateos García*.

Número 930/08

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, número 229, de fecha 26 de noviembre de 2007, anuncio número 6.948/07, referente a la Aprobación Definitiva de Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento, en la Tasa por recogida de basuras, Artículo 6º, Epígrafe 2º, Apartado c) y d), debe decir: 226,28 euros.

Cebreros, a 19 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.026/08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 187/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO
JUICIO DE FALTAS Nº 187/2007
SENTENCIA nº 179

Juez

Denunciante: CONSTANTIN COSMIN TOTH

Denunciado: PUSCASU TURODEL

Ministerio Fiscal

Objeto: Lesiones

En Arenas de San Pedro, a 20 de diciembre de 2007

FALLO

Debo absolver y absuelvo a PUSCASU TURODEL de la falta que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de CINCO DÍAS desde el en que se notifique y ante este juzgado.

Por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Arenas de San Pedro.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en ARENAS DE SAN PEDRO el día de la fecha arriba señalado, de lo que yo el Secretario Judicial, doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a PUSCASU TURODEL, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LA PROVINCIA DE ÁVILA, expido la presente en ARENAS DE SAN PEDRO, a diecinueve de febrero de dos mil ocho.

El/La Secretario, *Illegible*.